

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L.JA), LOTE 1: JAÉN-SUR” (CONTR.: 2025 /32611, LOTE 1: JAÉN-SUR)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO**, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **Dº. RAFAEL FUNES VALLEJO**, con D.N.I. 26011752 V², actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Jaén, de fecha 7 de marzo de 2025 (corregido con fecha 5 de mayo de 2025).

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico de Jaén), con fecha 26 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/29).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía , con fecha 9 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO			10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 1 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmVmMmEvOWRIODFhYjMSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- la aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 12 de mayo de 2025, por importe de sesenta y nueve mil seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos de euro (69.610,66 euros), IVA excluido, mas el IVA (21%) correspondiente que asciende a de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.618,24 €), ascendiendo a OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (84.228,90 €),

LOTE	Importe lote IVA excluido	IVA (21%)	Importe lote IVA Incluido
1	12.638,43 €	2.654,07	15.292,50 €
2	17.906,59 €	3.760,38	21.666,97 €
3	34.358,28 €	7.215,24	41.573,52 €
4	4.707,36 €	988,55	5.695,91 €

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 3 de septiembre de 2025, a la persona Rafael Funes Vallejo.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (*indicarla en caso de que fuese preceptiva*) fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 5 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Rafael Funes Vallejo, se compromete a la realización del contrato TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE JAÉN (I.M.L.JA), **LOTE 1: JAÉN-SUR**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración]³, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

³ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 2 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZmVmMmEyOWRIODFhYjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y **mejoras** presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso de Disminución del tiempo máximo de respuesta exigido en la cláusula octava del PPT a 30 minutos.
- Compromiso de poner a disposición del contrato un vehículo adicional preparado para el transporte de varios cadáveres simultáneamente.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHO MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.077,79 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (1.696,34 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (9.774,13 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 9 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	2200030000 G/14B/22302/23	4.212,81 €	884,69 €	5.097,50 €
2027	2200030000 G/14B/22302/23	4.212,81 €	884,69 €	5.097,50 €
2028	2200030000 G/14B/22302/23	4.212,81 €	884,69 €	5.097,50 €

El importe indicado como Presupuesto Base de Licitación para el LOTE 1 se establece como presupuesto máximo para la presente contratación, y se corresponde con una previsión de gastos según una estimación de servicios necesarios para atender la demanda. Dicho presupuesto máximo asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**12.638,43 euros**), IVA

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 3 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZmVmMmEyOWRIODFhYjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



excluido, a dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**2.654,07 euros**), por lo que el importe total asciende a QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (**15.292,50 euros**), IVA incluido.

Las actuaciones a realizar serán a necesidad de la Administración pudiendo exceder la estimación calculada hasta agotar el crédito aprobado (presupuesto máximo)

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁵

LOTE 1: JAÉN-SUR	Precio Unitario Ofertado	Importe Lote 1 (IVA excluido))
Total Km: 8.986,76	0,85 €	7.638,75 €
Total servicios Interurbanos:196	2,24 €	439,04 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 36 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷

La empresa contratista no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de junio de 2025, una garantía definitiva⁸ por importe de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (764,63 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230164305, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

⁵ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 4 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MzMmVmMmEyOWRIODFhYiMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad de la última factura presentada. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 5 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZmVmMmEyOWRiODFhYjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 6 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MzmVmMmEyOWRlODFhYjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO

Fdo.: RAFAEL FUNES VALLEJO.



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		10/10/2025 13:52:44	PÁGINA: 7 / 7
RAFAEL FUNES VALLEJO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZmVmMmEyOWRIODFhYjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	